

BECAS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA 2019

Reglamento

El Gobierno de Junín llama a Concurso para promocionar y estimular la creación artística de artistas locales, con domicilio en la ciudad de Junín o sus delegaciones, dentro de los parámetros del arte actual y en todas sus disciplinas: pintura, escultura, grabado, dibujo, cerámica, fotografía, vídeo, obra gráfica, instalación, videoarte, arte electrónico, danza, teatro o cualquier otra tendencia de actualidad, admitiéndose igualmente los proyectos multidisciplinarios.

Las becas se otorgarán a los mejores proyectos originales y de nueva creación.

Los proyectos, individuales o grupales, deberán ser originales y creativos y contar con una proyección social cuya devolución a la comunidad deberá ser en Junín y/o delegaciones durante el 2019/20. La misma será coordinada y consensuada con la Dirección de Cultura. El objetivo de este punto es acercar a los juninenses a la producción de los artistas de nuestra ciudad y que a su vez los artistas difundan su arte en nuestra comunidad.

Se valorarán las participaciones presentadas a esta convocatoria según los siguientes criterios de selección:

- Calidad artística e innovación de la propuesta.
- Rigor expositivo y coherencia del discurso del proyecto.
- Adecuación del presupuesto al proyecto presentado.

Artículo 1. Llamado a concurso

Las becas están dirigidas a artistas juninenses con no menos de cinco años de residencia y con domicilio en la ciudad o sus delegaciones, en las condiciones citadas precedentemente. Se otorgarán en total 3 becas, una de \$20.000, otra de \$15.000 y otra de \$10.000, distribuidas según el jurado crea conveniente, pudiendo entregar solo una de las becas o ninguna y considerarse el concurso desierto. Los postulantes podrá presentarse a más de un proyecto pero si resultara ganador en más de uno deberán optar por uno solo de ellos. No deberán presentarse solicitudes exactamente iguales y basadas en el mismo proyecto. No podrán participar del concurso empleados o personas vinculadas contractualmente con el Gobierno de Junín.

Artículo 2. Inscripción

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes en forma individual en cada proyecto, personalmente o por carta en la sede de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Junín, H. Yrigoyen 65, Junín, desde el 27/05/19 y hasta el 02/08/19. Las consultas previas a la presentación se realizarán por entrevista pautada con anticipación en la Dirección General de Cultura del Gobierno de Junín, H. Yrigoyen 65.

Artículo 3. Requisitos

Los postulantes deberán elevar las solicitudes, conteniendo la siguiente formulación:

- Formulario de solicitud de inscripción completo.
- Currículum Vitae.
- Antecedentes (adjuntar fotocopias de certificados de estudios, programas, catálogos de exposiciones, referencias, críticas, fotografías y diapositivas de las obras, vídeos, partituras, CD'S, etc.).

Los postulantes a la beca en la disciplina Danza deberán acompañar vídeo.

Nota. Puede adjuntarse toda aquella documentación que se considere pertinente y no esté establecida en este punto.

Artículo 4. Beneficios

La beca tendrá una duración de 6 meses a partir de su notificación y deberá ser cumplida en ese plazo. Cada beca se abonará en un pago por el total del monto adjudicado, debiendo el ganador presentar al final de la beca una rendición de la inversión realizada. Del monto total asignado, el

BECAS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA 2019

Reglamento

becario o grupo no podrá asignar más del 50% a gastos de honorarios de recursos humanos, el resto podrá destinarse a la compra de equipamiento, pago de insumos y servicios destinados al proyecto. El primer informe deberá ser presentado ante la Dirección General de Cultura antes del 13 de diciembre del 2019. En todo trabajo exhibido o publicado por el becario deberá mencionarse al apoyo recibido por parte del Gobierno de Junín.

Artículo 5. Plazos

Inscripción al concurso: desde el 27/05/19 hasta 02/08/19 inclusive.

Resultados del concurso: 09/08/19.

Comienzo de la beca: 10/08/19

Presentación de Informe Parcial: 13/12/19

Presentación Final y estipulación de cronograma de exhibición: abril 2020

Artículo 6. Jurado

El Jurado será integrado por dos personalidades de relevante trayectoria local y/o nacional y un miembro de la Dirección General de Cultura. Tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos de trabajo, antecedentes de los aspirantes y avales presentados.

El Jurado se expedirá el 09 de agosto de 2019.

El concurso puede declararse desierto.

Artículo 7. Notificación y aceptación

El Gobierno de Junín solo notificará personalmente a los becarios que resultasen seleccionados. Los resultados se darán a conocer a través de las redes sociales del Gobierno de Junín y medios de prensa.

Artículo 8. Sanciones

Al becario que no diera cumplimiento a las cláusulas del presente reglamento se le podrá aplicar, a criterio de la Dirección General de Cultura, las siguientes sanciones: dejar sin efecto la designación del titular de la beca; suspender la beca; exigir el reintegro total de lo percibido en concepto de estipendios.

Artículo 9. Retiro del material presentado

El Gobierno de Junín no tendrá a su cargo la devolución de los materiales presentados.

Se otorgará un plazo de 30 días para que los interesados no seleccionados retiren personalmente o por mandatario; acreditando la documentación presentada. Vencido dicho plazo, el Gobierno de Junín dispondrá de los mismos sin derecho a reclamo alguno. El Gobierno de Junín no se responsabilizará por extravío y/o daño que puedan sufrir los materiales presentados.

Artículo 10. Limitaciones

El solo hecho de presentarse a optar por los beneficios del presente Concurso implica por parte de los postulantes la aceptación de todas las normas del Reglamento.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

H. Yrigoyen 65

T. 0236 4631637

cultura@junin.gob.ar / www.junin.gob.ar

